Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº EL 613

CHILLÁN VIEJO, de Enero de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, 6014/26.11.2014 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto Alcaldicio Nº 625/23.01.2013 que establece subrogancias en la Jefatura del Departamento de Salud Municipal.

b) Memorandum Nº 21 de fecha 29/01/2015 de la Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a Personal del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, que se indica, autorizado por la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Funcionarias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, que se indican, para que desde el día 02 al 28 de Febrero de 2015 realicen 02 horas de trabajos extraordinarios a continuación de su jornada habitual de trabajo, y en jornada de 09:00 a 13:00 horas los días sábados, con la finalidad de realizar esterilización de material de los Centros de Salud Familiar de la Comuna:

Nombre	**Cargo**	**C.I. Nº**
CAROLINA SAN MARTIN ABELLO	TEC. ENF. NIVEL SUP.	15.218.515-4
MARIA DE LA FUENTE VILLAGRAN	TEC. ENF. NIVEL SUP.	11.534.522-2

2. La Sra. Mónica Henríquez Fuentes, en su calidad de Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas de trabajos extraordinarios solicitadas, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **Nº 21.02.004.005** denominadas Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDES (S)

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AMJ/PAB/PAQ/MHF/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas (2), Secretaría Desamu.